



MUNICIPALIDAD LA MASICA
Bo. El Centro, La Másica, Atlántida Honduras C.A
Telefax: 2436-10-48 email:municipalidadlamasicahn@gmail.com
RTN.01059008180697

CONVENIO DE SUBSIDIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA MASICA Y LA DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE LA MASICA, ATLANTIDA.

ENTRE

La Municipalidad de La Másica, representada por su alcalde **Gerardo Antonio Quijada** con número de identidad 1318-1972-00012 y denominada en adelante la Municipalidad.

Y
La Dirección Distrital, representada por la Lic. **Marilú Aguilar**, en su calidad de Directora con Identidad No **1413-1974-00059**, denominado en adelante La Dirección.

Las partes acuerdan lo siguiente:

ANTECEDENTES

Dándole seguimiento a las proyecciones que se hacen en el área de Educación, La Municipalidad facilita asistencia financiera, para subsidiar veinte Facilitadores de educación CCEPREB y un maestro EDUCATODOS a la Dirección Municipal de Educación del Municipio de La Másica, Departamento de Atlántida, El alcalde Municipal Gerardo Antonio Quijada Romero se propuso formalizar la presente y futura asistencia con la firma de un convenio.

CAPITULO I RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCION MUNICIPAL

La representante de la Dirección, a través de este Convenio se compromete a lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA:

1. Asistir a la Dirección Municipal en su compromiso de impulsar el desarrollo de la educación del Municipio.
2. Presentar liquidación del subsidio a través de convenio (al inicio del subsidio) y fotocopia de cedula, fotocopia de solvencia Municipal y Planilla de subsidios firmada por cada uno de los educadores de los centros comunitarios.
3. Brindar apoyo a la Municipalidad en las actividades de carácter Humano y de promoción de proyectos del gobierno central, en los que la Municipalidad le solicite asistencia, siempre y cuando no contradigan los procesos administrativos ni los reglamentos y disposiciones internos del Ministerio de Educación.
4. Promover y apoyar con la Municipalidad los programas educativos, sociales promovidos por el ministerio de Educación y que afectan o involucran al resto de la comunidad.

CAPITULO II RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD

El representante de la Municipalidad a través de este Convenio, se compromete a lo siguiente:

CLAUSULA SEGUNDA: Acompañamiento Municipal

1. Coordinar Proyectos y Programas educativos para potenciar el desarrollo de la comunidad en todo el territorio municipal.
2. Proporcionar y facilitar los medios para el desarrollo de proyectos encaminados para incentivar la educación
3. Fortalecimiento de la capacidad institucional con la participación activa de la sociedad en cada una de las comunidades.
4. La Municipalidad podrá realizar supervisión periódicamente a los Centros Comunitarios de educación Pre básica (CCEPREB) para llevar un control adecuado del personal que se subsidia a través de la Dirección Municipal.



MUNICIPALIDAD LA MASICA
Bo. El Centro, La Másica, Atlántida Honduras C.A
Telefax: 2436-10-48 email:municipalidadlamasicahn@gmail.com
RTN.01059008180697

CLAUSULA TERCERA: Aportación Financiera

La Municipalidad subsidiara mensualmente la cantidad de **Lps. 31,500.00 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** para subsidiar veinte educadores de Centros Comunitarios de Educación Pre-básica (CEPREB) y un maestro EDUCATODOS, a razón de Lps. 1,500.00 (Un mil quinientos lempiras exactos) c/u, dicho subsidio será entregado de forma mensual a la Directora Municipal de Educación, la Lic. **Marilú Aguilar**.

CAPITULO III: CANCELACION DEL CONVENIO

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTOS DE MODIFICACION.

Ambas partes establecen que este convenio podrá ser modificado mediante acuerdos mutuos Complementarios, los cuales entraran en vigencia desde la fecha en que fuere firmado.

CLAUSULA QUINTA: RECISION.

- Las partes podrán rescindir este Convenio por cualquiera de las siguientes causas.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este convenio.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- En el caso de que alguna de las partes solicite ser rescindido, deberá hacerlo con sesenta días de anticipación.
- La suspensión definitiva de los proyectos o la suspensión temporal de los mismos por un plazo de seis meses.
- El incumplimiento de las leyes aplicable su reglamento y demás disposiciones.
- Caso fortuito fuerza mayor establecido por la ley.

CLAUSULA SEXTA: DURACION DEL CONVENIO:

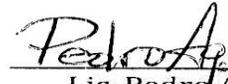
El presente convenio entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de 10 meses prorrogable a petición de las partes comenzando el mes de febrero y finalizando el mes de noviembre del año 2020.

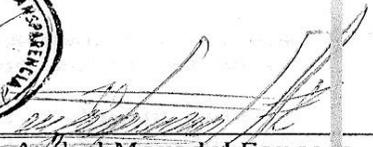
CLAUSULA SEPTIMA: ACEPTACION Y FIRMA:

Los firmantes manifestamos nuestra plena conformidad y aceptamos todo y cada uno de las cláusulas del presente convenio y nos comprometemos a su fiel cumplimiento, y para constancia firmamos el presente convenio en la Ciudad de La Masica a los 03 días del mes de febrero del 2020


Lic. Gerardo Antonio Quijada
Alcalde Municipal


Lic. Marilú Aguilar
Directora Distrital


Lic. Pedro Aguilar
Comisionado Municipal


Cesar Ambal Moradel Fonseca
Coordinador de Comisión de
Transparencia